



RESOLUCIÓN No.

3774

23 DIC 2019

Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Biental por el término de dos (2) años a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 7 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018, 9530 de 2019, 9955 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personerías jurídicas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 delega en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Resolución No 1993 del 27 de diciembre de 2011 el ICBF Reconoció Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, mediante oficio radicado bajo el número **E-20194140000006162** de fecha 25 de octubre de 2019, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cesar, Renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **INTERNADO**, para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.

Que los días 20 de noviembre, 5 y 17 de diciembre de 2019 el equipo Interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento de la Regional Cesar, realizó visita a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, con domicilio en la **Unidad Inmobiliaria Las Marías, Casa Campo Villa Janeth MZ 3 Lote 12**, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

RESOLUCIÓN No.

3774

23 DIC 2019

Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión, validación documental de requisitos legales, financieros y técnicos-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Regional Cesar, se estableció que cumple con los requisitos legales, financieros y técnico administrativos y emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, cuya Sede Operativa y Administrativa está ubicada en la **Unidad Inmobiliaria Las Marías, Casa Campo Villa Janeth MZ 3 Lote 12**, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, en la Modalidad Internado para atender la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de Vida en Calle.

Que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, cuenta con una capacidad instalada de **70 cupos**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** identificada con NIT 824006684-4.

<b>Tipo de Licencia</b>	Bienal
<b>Tiempo Licencia</b>	2 años
<b>Modalidad</b>	Internado
<b>Población</b>	Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.
<b>Dirección Operativa</b>	Unidad Inmobiliaria Las Marías, Casa Campo Villa Janeth MZ 3 Lote 12, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.
<b>Dirección Administrativa</b>	Unidad Inmobiliaria Las Marías, Casa Campo Villa Janeth MZ 3 Lote 12, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.
<b>Capacidad Instalada</b>	70
<b>Jornada de Atención</b>	24 horas del día, los Siete (7) días de la semana.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, mínimo dos (2) meses antes de que termine la vigencia de la licencia en original y copia los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cuando el Representante legal cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el

RESOLUCIÓN No. **3774**

**23 DIC 2019**

*Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.*

cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir que la Entidad **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **Internado**, para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados con situación de Vida en Calle.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la oficina de Jurídica de la Regional Cesar la presente resolución a la representante Legal del **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta oficina de Jurídica, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en la ciudad de Valledupar, el

**23 DIC 2019**



**GABRIEL CASTILLA CASTILLO**

Director Regional Cesar ICBF

**Control de legalidad:** Jorge Luis Castañeda Daza -Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Deicy Peralta C -Enlace de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: José Angarita Manosalva -Contratista Profesional designado para actos Administrativos de Licencia de Funcionamiento

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), notifique personalmente a la Señora **ROSA VIRGINIA LAGUNA LAMILLA** identificada con cedula de ciudadanía número 49.721.645 expedida en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** con NIT número **824006684-4**, el contenido de la Resolución No. **3774** del 23 de diciembre de 2019, proferida por la Dirección Regional del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.


Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada Resolución. En constancia se firma:

El notificado:



**ROSA LAGUNA LAMILLA**  
C.C. 49.721.645

El que Notifica:



**JOSE J. ANGARITA MANOSALVA**  
C.C. 1.065.611.172

*Renuncio a término a termino de Ejecutoria.*

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION NO 3774 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019

En Valledupar a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2019, el coordinador del Grupo jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **3774** del 23 de diciembre de 2019, proferida por la Dirección Regional, por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** para la población Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, fue notificada personalmente el día 23 de diciembre de 2019 a la Señora **ROSA VIRGINIA LAGUNA LAMILLA** identificada con cedula de ciudadanía número 49.721.645 expedida en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD "FUNDINAJ"**, quien no presento recurso de reposición y renunciando a términos de Ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 24 de diciembre del año 2019.

  
**JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA**  
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar

Proyectó: *Jose Angarita M.*